



*Departamento del Quindío*  
*Gobernación*

DECRETO NÚMERO 00004 DE 01 DE ENERO DE 2023

**"POR MEDIO DEL CUAL SE INCORPORA LA DISPONIBILIDAD INICIAL DE LA VIGENCIA FISCAL 2023 - 2024 EN EL PRESUPUESTO DEL SISTEMA GENERAL DE REGALÍAS DEL DEPARTAMENTO DEL QUINDÍO"**

**EL GOBERNADOR DEL DEPARTAMENTO DEL QUINDÍO**, En ejercicio de sus facultades constitucionales y legales, en especial las conferidas por la Constitución Política de Colombia en sus artículos 209, 305 y 361, Ley 152 de 1994 artículos 28 y 44, en concordancia con la Ley 2056 del 2020 y del Decreto No. 1821 del 2020, la Ordenanza No. 022 de 2014, el Decreto Departamental 00994 de 2022 y,

**CONSIDERANDO**

1. Que en el Capítulo 5 de la Constitución Política Nacional, se hace referencia a la "Función Administrativa" y dispone en el artículo 209 que:

*"La función administrativa está al servicio de los intereses generales y se desarrolla con fundamento en los principios de igualdad, moralidad, eficacia, economía, celeridad, imparcialidad y publicidad, mediante la descentralización, la delegación y la desconcentración de funciones.*

*Las autoridades administrativas deben coordinar sus actuaciones para el adecuado cumplimiento de los fines del Estado. La administración pública, en todos sus órdenes, tendrá un control interno que se ejercerá en los términos que señale la ley".*

2. Que el numeral 1 del artículo 305 de la Constitución Política de Colombia, establece como una de las atribuciones de los gobernadores, la de "1. Cumplir y hacer cumplir la Constitución, las leyes, los decretos del Gobierno y las ordenanzas de las Asambleas Departamentales." (...)

3. Que la Constitución Política de Colombia en su artículo 361 (Modificado por el artículo 1 del Acto Legislativo 5 de 2019) señala lo siguiente:

*"Artículo modificado por el artículo 1 del Acto Legislativo 5 de 2019". El nuevo texto es el siguiente: "Los ingresos corrientes del Sistema General de Regalías se destinarán a la financiación de proyectos de inversión que contribuyan al desarrollo social, económico, y ambiental de las entidades territoriales." (...)*



4. Que, la Ley 2056 del 30 de septiembre 2020: **"POR LA CUAL SE REGULA LA ORGANIZACIÓN Y EL FUNCIONAMIENTO DEL SISTEMA GENERAL DE REGALÍAS"** en su Artículo 1 señala "Objeto" de dicha ley e indicó lo siguiente:

*"Conforme con lo dispuesto por el artículo 360 y 361 de la Constitución Política, la presente Ley tiene por objeto determinar la distribución, objetivos, fines, administración, ejecución, control, el uso eficiente y la destinación de los ingresos provenientes de la explotación de los recursos naturales no renovables precisando las condiciones de participación de sus beneficiarios. Este conjunto de ingresos, asignaciones, órganos, procedimientos y regulaciones constituye el Sistema General de Regalías".*

5. Que el Título VII "RÉGIMEN PRESUPUESTAL", Capítulo I "DEL SISTEMA PRESUPUESTAL" de la Ley 2056 del 30 de septiembre 2020, establece en su Artículo 128:

*"Artículo 128. Plurianualidad. Los componentes del Sistema Presupuestal del Sistema General de Regalías deben propender porque este opere con un horizonte de mediano plazo, en el cual se puedan identificar los ingresos del mismo y se definan presupuestos que abarquen una bienalidad, la cual comienza el 1 de enero y termina el 31 de diciembre del año siguiente al de su inicio."*

6. Que el artículo 156 de la Ley 2056 del 30 de septiembre 2020 señala:

*"Artículo 156. Sistemas de Información Integral. El Sistema General de Regalías tendrá un sistema de información integral que permita disponer y dar a conocer los datos acerca de su funcionamiento, operación y estado financiero. El Sistema Presupuestal del Sistema General de Regalías dispondrá de herramientas de información que optimicen los componentes del mismo, buscando su articulación con las demás funciones del Sistema y del control fiscal."*

7. Que en el Título "VII RÉGIMEN PRESUPUESTAL", Capítulo VII "EJECUCIÓN DEL PRESUPUESTO", en el artículo 160 de la Ley 2056 de 2020, contempló lo relacionado a la incorporación de recursos del Sistema General de Regalías y dispuso:

*"Artículo 160. Incorporación de Recursos. Los beneficiarios de asignaciones directas y compensaciones deberán incluir en un capítulo presupuestal independiente, los recursos que reciban por este concepto, mediante decreto expedido por el Gobernador o Alcalde, o quien haga sus veces, una vez aprobado el proyecto respectivo y previa su ejecución.*

*Los ejecutores de proyectos de inversión deben incorporar los recursos del Sistema General de Regalías en un capítulo presupuestal independiente, mediante Decreto del Alcalde o Gobernador de la entidad territorial o acto administrativo del jefe de la entidad pública, con ocasión de la aprobación del proyecto por parte de la instancia correspondiente.*

*En el caso de ser entidad beneficiaria y ejecutora solo deberá incorporar los recursos en un capítulo presupuestal independiente, una única vez.*

*Para el caso de recursos de la asignación de Ciencia Tecnología e Innovación, de ser designado un ejecutor de naturaleza jurídica privada, este deberá incorporar los recursos del Sistema General de Regalías en un capítulo presupuestal independiente mediante acta de la junta o asamblea o el*



Departamento del Quindío  
Gobernación

"POR MEDIO DEL CUAL SE INCORPORA LA DISPONIBILIDAD INICIAL DE LA VIGENCIA FISCAL 2023 - 2024 EN EL PRESUPUESTO DEL SISTEMA GENERAL DE REGALÍAS DEL DEPARTAMENTO DEL QUINDÍO"

órgano que haga sus veces (...)"

8. Que el artículo 161 de la Ley 2056 de 2020, al hacer alusión a la Ejecución Presupuestal estipuló:

**"Artículo 161. Ejecución Presupuestal.** Los compromisos presupuestales legalmente adquiridos, se cumplen o ejecutan, tratándose de contratos o convenios, con la recepción de los bienes y servicios y en los demás eventos, con el cumplimiento de los requisitos que hagan exigible su pago.

Para pactar la recepción de bienes y servicios en bienalidades siguientes a la de la celebración del compromiso y se asuman dichas obligaciones con cargo a presupuestos de vigencias posteriores, se debe contar previamente con una autorización de vigencias futuras de acuerdo con lo establecido en la presente Ley.

Parágrafo primero. Cuando se disponga de apropiación suficiente con cargo al presupuesto del respectivo bienio, se podrán celebrar compromisos cuya ejecución exceda la bienalidad y se cancelarán con cargo a la disponibilidad inicial del presupuesto del bienio siguiente (...)"

9. Que el Decreto No. 1821 de 2020 "POR EL CUAL SE EXPIDE EL DECRETO ÚNICO REGLAMENTARIO DEL SISTEMA GENERAL DE REGALÍAS", LIBRO 2, Parte 1, Título 1, Capítulo 3 "DEL PRESUPUESTO DEL SISTEMA GENERAL DE REGALÍAS", emanó en su Artículo 2.1.1.3.1 y siguiente:

**"Artículo 2.1.1.3.1. Sistema de Presupuesto y Giro de Regalías.** En desarrollo de lo establecido en el artículo 156 de la Ley 2056 de 2020, el Sistema de Presupuesto y Giro de Regalías (SPGR) es la herramienta de gestión financiera de los recursos del Sistema General de Regalías. A través de este sistema las entidades ejecutoras realizan la ejecución presupuestal del capítulo independiente para el pago de las obligaciones legalmente adquiridas. El SPGR será administrado por el Ministerio de Hacienda y Crédito Público de acuerdo con los criterios que para su implementación, administración, operatividad, uso y aplicabilidad defina el reglamento que ese Ministerio expida para tales fines."

**"Artículo 2.1.1.3.2. Responsabilidades.** Los órganos del sistema, las entidades a las que se les asigne recursos de Administración del Sistema General de Regalías, las entidades beneficiarias de Asignaciones Directas y las designadas como ejecutoras de proyectos, serán responsables por la incorporación y ejecución en un capítulo presupuestal independiente de los recursos del Sistema General de Regalías en sus presupuestos en los términos de los artículos 160 y 161 de la Ley 2056 de 2020, así como de la oportunidad de los registros de la información en el Sistema de Presupuesto y Giro de Regalías (SPGR) para la ejecución de los mismos y, serán responsables frente a contratistas y terceros, de las asignaciones a su cargo."

10. Que el Decreto No. 1821 de 2020 determinó en su Artículo 2.1.1.3.6, lo siguiente:

**"Artículo 2.1.1.3.6. Incorporación en los Presupuestos de las Entidades Ejecutoras de Recursos del Sistema General de Regalías.** Mediante Acto Administrativo del jefe de las entidades a que se refiere el artículo 141 de la Ley 2056 de 2020 o la entidad designada como ejecutora del proyecto se incorporará al respectivo capítulo presupuestal independiente con cargo a los recursos del Sistema General de Regalías."



**"POR MEDIO DEL CUAL SE INCORPORA LA DISPONIBILIDAD INICIAL DE LA VIGENCIA FISCAL 2023 - 2024 EN EL PRESUPUESTO DEL SISTEMA GENERAL DE REGALÍAS DEL DEPARTAMENTO DEL QUINDÍO"**

*Esta incorporación se adelantará en un capítulo independiente del presupuesto del respectivo órgano o entidad, una vez se asignen los recursos con cargo al porcentaje destinado para el funcionamiento del sistema o cuando se acepte la designación como ejecutor de un proyecto, designación que será adelantada por la instancia correspondiente.*

*Los ingresos y gastos incorporados en el capítulo independiente del presupuesto de cada órgano o entidad designada como ejecutora tendrán para todos los efectos fiscales, una vigencia igual a la del presupuesto bienal del Sistema General de Regalías. Así mismo, utilizarán la estructura del capítulo presupuestal independiente definida en el catálogo de clasificación presupuestal al que se refiere el presente Decreto."*

11. Que el Artículo 2.1.1.3.13 y Artículo 2.1.1.3.15 del Decreto 1821 de 2020 establecieron:

**"Artículo 2.1.1.3.13. Catálogo de Clasificación Presupuestal.** El Ministerio de Hacienda y Crédito Público – Dirección General de Presupuesto Público Nacional de conformidad con lo establecido por el artículo 154 de la Ley 2056 de 2020 y demás normas que lo modifiquen o sustituyan, definirá el catálogo de clasificación presupuestal.

*Parágrafo transitorio. A partir del 1 de enero del año 2021 dicho catálogo deberá ser implementado por las entidades beneficiarias de Asignaciones Directas y las ejecutoras de recursos del Sistema General de Regalías."*

**"Artículo 2.1.1.3.15. Registro de Información en el Sistema de Presupuesto y Giro de Regalías.** La siguiente información deberá ser registrada en el Sistema de Presupuesto y Giro de Regalías (SPGR):

(...)

8. *La expedición de certificados de disponibilidad presupuestal, la asunción de compromisos, el registro de obligaciones y el pago de los mismos con cargo a las apropiaciones autorizadas para los diferentes recursos del Sistema General de Regalías, por parte de los órganos, beneficiarios de Asignaciones Directas y entidades designadas como ejecutoras.*

(...)

11. *El trámite de las órdenes de pago o giro para el abono a cuenta de los destinatarios finales, directamente desde la Cuenta Única del Sistema General de Regalías por parte de los órganos o entidades ejecutoras;*

(...)

*Parágrafo 1º, La expedición de certificados de disponibilidad presupuestal, la asunción de compromisos, el registro de obligaciones y el pago de los mismos con cargo a las apropiaciones autorizadas para los diferentes recursos del Sistema General de Regalías, a que se refiere el numeral 8 del presente artículo, solo podrán hacerse a través del SPGR.*

*Parágrafo 2º. El SPGR es una fuente válida para la obtención de información de la gestión financiera pública del Sistema General de Regalías con destino a las entidades ejecutoras, órganos del SGR, órganos de seguimiento y control, y demás autoridades que lo soliciten."*

12. Que el Decreto 1821 del 31 de diciembre de 2020 **"POR EL CUAL SE EXPIDE EL DECRETO ÚNICO REGLAMENTARIO DEL SISTEMA GENERAL DE REGALÍAS"**, LIBRO 2, Parte 1. Título 1 Capítulo 7 "MANEJO PRESUPUESTAL DE LAS REGALÍAS



Departamento del Quindío  
Gobernación

"POR MEDIO DEL CUAL SE INCORPORA LA DISPONIBILIDAD INICIAL DE LA VIGENCIA FISCAL 2023 - 2024 EN EL PRESUPUESTO DEL SISTEMA GENERAL DE REGALÍAS DEL DEPARTAMENTO DEL QUINDÍO"

EN LOS ÓRGANOS DEL SISTEMA, Y LAS ENTIDADES EJECUTORAS DE PROYECTOS", señaló lo siguiente:

**"Artículo 2.1.1.7.1. Capítulo Presupuestal Independiente del Sistema General de Regalías.** Los órganos del Sistema General de Regalías y aquellas entidades diferentes a las territoriales que reciban recursos de funcionamiento del Sistema y las entidades ejecutoras de proyectos aprobados por la entidad o instancia competentes, según corresponda, con cargo a recursos del Sistema General de Regalías, dispondrán en sus presupuestos de un capítulo independiente para el manejo de los recursos del Sistema General de Regalías de conformidad con lo dispuesto por el artículo 2.1.1.3.6. del presente Decreto.

*El capítulo presupuestal contendrá las apropiaciones para adelantar la asunción de compromisos para el ejercicio de sus funciones y la ejecución de proyectos.*

*El manejo presupuestal de estos recursos estará sujeto a las reglas presupuestales del Sistema contenidas en la Ley 2056 de 2020, en la ley o decreto bienal del presupuesto, en los decretos reglamentarios que para el efecto se expidan y en las normas que los modifiquen, adicionen o sustituyan."*

**"Artículo 2.1.1.7.2. Vigencia del capítulo presupuestal independiente del Sistema General de Regalías.** Tanto los ingresos como las apropiaciones incorporadas en el capítulo presupuestal independiente del Sistema General de Regalías dispondrán de la misma vigencia que los contenidos en el Presupuesto bienal del Sistema General de Regalías aprobado por el Congreso de la República.

*Los órganos del Sistema General de Regalías y las entidades que reciban recursos de funcionamiento del Sistema o sean designadas como ejecutoras de proyectos, podrán adquirir compromisos contra la totalidad de recursos aprobados por la entidad o instancia competente, según corresponda, para lo cual se expedirá certificado de disponibilidad presupuestal a través del Sistema de Presupuesto y Giro de Regalías, por la instancia correspondiente, que garantiza la existencia de la apropiación en el presupuesto para atender el compromiso que se pretende adquirir."*

13. Que el Decreto 1821 del 31 de diciembre de 2020 **"POR EL CUAL SE EXPIDE EL DECRETO ÚNICO REGLAMENTARIO DEL SISTEMA GENERAL DE REGALÍAS"**, LIBRO 2, Parte 1. Título 1 Capítulo 8 "MANEJO PRESUPUESTAL DE LAS REGALÍAS EN LAS ENTIDADES TERRITORIALES", estipuló lo siguiente:

**"Artículo 2.1.1.8.2. Capítulo de regalías dentro del presupuesto de las entidades territoriales.** Dentro del presupuesto de las entidades territoriales, se creará un capítulo presupuestal independiente, en el que se incorporarán los recursos provenientes del Sistema General de Regalías. El manejo presupuestal de estos recursos estará sujeto a las reglas presupuestales del sistema contenidas en la ley 2056 de 2020, en la ley bienal del presupuesto, en los decretos reglamentarios que para el efecto se expidan y en las normas que los modifiquen, adicionen o sustituyan. La vigencia de los ingresos y gastos incorporados en dicho capítulo será bienal, concordante con la vigencia del presupuesto del Sistema General de Regalías."

**"Artículo 2.1.1.8.3. Capítulo Presupuestal Independiente del Sistema General de Regalías para Entidades Territoriales.** El presupuesto de las entidades territoriales a las cuales les aplica este capítulo presupuestal contendrá un capítulo independiente de regalías el cual debe incorporar



Departamento del Quindío  
Gobernación

"POR MEDIO DEL CUAL SE INCORPORA LA DISPONIBILIDAD INICIAL DE LA VIGENCIA FISCAL 2023 - 2024 EN EL PRESUPUESTO DEL SISTEMA GENERAL DE REGALÍAS DEL DEPARTAMENTO DEL QUINDÍO"

los rubros a los que hace referencia el catálogo de clasificación presupuestal del Sistema General de Regalías expedido por la Dirección General de Presupuesto Público Nacional, del Ministerio de Hacienda y Crédito Público".

**"Artículo 2.1.1.8.4. Ejecución del capítulo presupuestal independiente de regalías de las entidades territoriales.** En aplicación del artículo 160 de la Ley 2056 de 2020, las entidades territoriales beneficiarias de Asignaciones Directas, y recursos excedentes del FONPET y las entidades territoriales designadas como ejecutoras de un proyecto incorporarán al capítulo presupuestal independiente bienal que se encuentre en ejecución, mediante decreto expedido por el alcalde o gobernador, el monto de los recursos de los proyectos de inversión aprobados en la bienalidad del Sistema General de Regalías por la entidad o instancia competente, según corresponda. Igualmente, las entidades territoriales a quienes se les asignen recursos de Administración del Sistema General de Regalías incorporarán estos recursos al capítulo presupuestal independiente que se encuentre en ejecución, mediante decreto expedido por el alcalde o gobernador.

(...)

La entidad territorial deberá adquirir compromisos hasta por la totalidad de recursos aprobados para los proyectos de inversión que estén incorporados al capítulo presupuestal independiente de la entidad, para lo cual la autoridad correspondiente en dicha entidad expedirá el respectivo certificado de disponibilidad presupuestal a través del Sistema de Presupuesto y Giro de Regalías (SPGR), que garantiza la existencia de la apropiación en el presupuesto para atender el compromiso que se pretende adquirir".

14. Que el Ministerio de Hacienda a través de la Dirección General del Presupuesto Público Nacional expidió la Resolución 001 del 1 de enero de 2021 . "POR MEDIO DE LA CUAL SE ESTABLECE EL CATÁLOGO DE CLASIFICACIÓN PRESUPUESTAL DEL SISTEMA GENERAL DE REGALÍAS Y SE DICTAN OTRAS DISPOSICIONES PARA SU ADMINISTRACIÓN", lo cual obligó al Departamento del Quindío a adoptar dicha clasificación presupuestal por concepto de ingreso y por objeto del gasto, como lo estipula el artículo 12, así:

**"Artículo 12. Desagregación del gasto para los proyectos de inversión.** Para los gastos de inversión de las entidades designadas como ejecutoras, el clasificador por objeto de gesto se desagregará de acuerdo a la siguiente estructura:

Objeto presupuestal	Programa	Subprograma	BPIN	
Código Objeto Presupuestal	Código Programa	Código Subprograma	Código BPIN	Nombre del Proyecto

El código del objeto presupuestal identifica la fuente de financiación del proyecto de acuerdo a las asignaciones incorporadas en la Ley bienal de presupuesto y las demás normas que la adicionan, modifiquen o sustituyan que financiará el proyecto de inversión.

Los códigos del programa y Subprograma identifican el programa y subprograma, en los que está ubicado el proyecto según la MGA del proyecto.

El BPIN identifica el código del proyecto de inversión aprobado y su nombre".



15. Que mediante Decreto 00994 del 01 de Enero de 2023 "POR MEDIO DEL CUAL SE REALIZA EL CIERRE PRESUPUESTAL DEL BIENIO 2021 – 2022 DEL PRESUPUESTO DEL SISTEMA GENERAL DE REGALÍAS DEL DEPARTAMENTO DEL QUINDÍO" el gobernador del departamento del Quindío, doctor Roberto Jairo Jaramillo Cárdenas, realizó el cierre del capítulo independiente del Sistema General de Regalías dentro del presupuesto general del Departamento del Quindío de la vigencia fiscal 2021 – 2022.

Que, en virtud de lo anterior, el Gobernador del Departamento del Quindío,

**DECRETA**

**ARTÍCULO PRIMERO:** Incorpórese al Capítulo independiente del Presupuesto de Ingresos del Sistema General de Regalías del Departamento del Quindío, para el bienio 2023 - 2024, la suma de **SESENTA Y CUATRO MIL SETECIENTOS CUARENTA Y SIETE MILLONES CUATROCIENTOS CUARENTA MIL DOSCIENTOS CATORCE PESOS CON SESENTA CENTAVOS M/CTE. (\$64.747.440.214,60)**, correspondiente a los saldos pendientes de ejecutar de la bienalidad 2021 - 2022, siendo esta la Disponibilidad Inicial de la vigencia fiscal 2023 - 2024, según la desagregación que se detalla a continuación:

CÓDIGO	NOMBRE	DISPONIBILIDAD INICIAL
06	UNIDAD EJECUTORA - SISTEMA GENERAL DE REGALIAS	64.747.440.214,60
06 - 1	INGRESOS	64.747.440.214,60
06 - 1.1	INGRESOS CORRIENTES	64.747.440.214,60
06 - 1.1.2	INGRESOS NO TRIBUTARIOS	64.747.440.214,60
06 - 1.1.2.6	TRANSFERENCIAS CORRIENTES	64.747.440.214,60
06 - 1.1.2.6.2	ASIGNACIONES Y DISTRIBUCIONES DEL SISTEMA GENERAL DE REGALIAS	64.747.440.214,60
06 - 1.1.2.6.2.1	ADMINISTRACIÓN, SSEC, INVERSIÓN Y AHORRO PARA LA ESTABILIZACIÓN DE LA INVERSIÓN DEL SGR	64.747.440.214,60
06 - 1.1.2.6.2.1.1	ADMINISTRACIÓN DEL SISTEMA GENERAL DE REGALÍAS	51.105.967,20
06 - 1.1.2.6.2.1.1.1	FUNCIONAMIENTO, OPERATIVIDAD Y ADMINISTRACIÓN DEL SISTEMA Y EVALUACIÓN Y MONITOREO DEL LICENCIAMIENTO AMBIENTAL A LOS PROYECTOS DE EXPLORACIÓN Y EXPLOTACIÓN	51.105.967,20
06 - 1.1.2.6.2.1.1.1.5	SALDOS A 31 DE DICIEMBRE, PARA FORTALECIMIENTO DE LAS OFICINAS DE PLANEACIÓN Y/O LAS SECRETARÍAS TÉCNICAS DE LOS ÓRGANOS COLEGIADOS DE ADMINISTRACIÓN Y DECISIÓN MUNICIPALES, DEPARTAMENTALES, DE LAS CORPORACIONES AUTÓNOMAS REGIONALES Y DE CORMAGDALENA	51.105.967,20
06 - 1.1.2.6.2.1.3	ASIGNACIONES DEL SISTEMA GENERAL DE REGALÍAS	64.696.334.247,40
06 - 1.1.2.6.2.1.3.1	ASIGNACIONES DIRECTAS	611.840.302,19
06 - 1.1.2.6.2.1.3.1.1	ASIGNACIONES DIRECTAS (20% DEL SGR)	611.840.302,19
06 - 1.1.2.6.2.1.3.1.1.2020003630002 - 70	Fortalecimiento de la prestación de servicios de salud y las acciones de salud pública durante la pandemia SARS COV-2 (Covid19) en Armenia, Quindío	569.153.801,51



Departamento del Quindío  
Gobernación

**"POR MEDIO DEL CUAL SE INCORPORA LA DISPONIBILIDAD INICIAL DE LA VIGENCIA FISCAL 2023 - 2024 EN EL PRESUPUESTO DEL SISTEMA GENERAL DE REGALÍAS DEL DEPARTAMENTO DEL QUINDÍO"**

06 - 1.1.2.6.2.1.3.1.1.2020003630002 - 70	Fortalecimiento de la prestación de servicios de salud y las acciones de salud pública durante la pandemia SARS COV-2 (Covid19) en Armenia, Quindío - CSF TRANSFERENCIA ARMENIA	42.686.500,68
06 - 1.1.2.6.2.1.3.3	ASIGNACIÓN PARA LA INVERSIÓN REGIONAL	62.989.722.370,21
06 - 1.1.2.6.2.1.3.3.1	ASIGNACIÓN PARA LA INVERSIÓN REGIONAL - DEPARTAMENTOS	62.989.722.370,21
06 - 1.1.2.6.2.1.3.3.1.2016000040028 - 70	IMPLEMENTACIÓN DEL PROGRAMA INTEGRAL DE BILINGÜISMO "QUINDIO BILINGÜE Y COMPETITIVO" EN EL DEPARTAMENTO DEL QUINDÍO	4.205.222.353,32
06 - 1.1.2.6.2.1.3.3.1.2016000040029 - 70	Construcción de pavimento en concreto asfáltico para el desarrollo regional y la conectividad en los municipios de Montenegro, Filandia y Quimbaya en el Departamento del Quindío.	87.533.753,77
06 - 1.1.2.6.2.1.3.3.1.2017000040014 - 70	REMODELACIÓN, MODERNIZACIÓN Y EQUIPAMIENTO DE ÁREAS RESULTANTES DEL REFORZAMIENTO ESTRUCTURAL Y DEL ESTUDIO DE REORDENAMIENTO FÍSICO FUNCIONAL DE LA ESE HOSPITAL DEPARTAMENTAL UNIVERSITARIO DEL QUINDÍO SAN JUAN DE DIOS. QUINDIO	1.202.955.908,33
06 - 1.1.2.6.2.1.3.3.1.2017000040038 - 70	Remodelación y Optimización de Escenarios Deportivos, Obras de Urbanismo Complementarias y Movilidad del Campus de la Universidad del Quindío.	78.482.636,32
06 - 1.1.2.6.2.1.3.3.1.2018000040014 - 70	Generación de instrumentos de valoración de la amenaza sísmica para el desarrollo de procesos de reducción del riesgo en el departamento del Quindío	5.437.701.350,70
06 - 1.1.2.6.2.1.3.3.1.2018000040015 - 70	Implementación de Acciones de Adaptación Etapa I del Plan de Gestión Integral del Cambio Climático (PIGCC) en el Departamento del Quindío.	13.569.353.481,00
06 - 1.1.2.6.2.1.3.3.1.2018000040059 - 70	Mejoramiento de la vía Circasia - Montenegro con código 29BQN03, en los municipios de Circasia y Montenegro, departamento del Quindío	8.021.290.382,53
06 - 1.1.2.6.2.1.3.3.1.2019000040008 - 70	Desarrollo de Instrumentos y Herramientas para la planeación y gestión del ordenamiento territorial en diez (10) municipios de departamento del Quindío	6.900.730.032,89
06 - 1.1.2.6.2.1.3.3.1.2019000040046 - 70	Implementación de un programa de educación superior para la profesionalización de los artistas, como proceso de fortalecimiento del sector artístico en el departamento del Quindío	3.121.938.369,00
06 - 1.1.2.6.2.1.3.3.1.2021003630014 - 70	FORTALECIMIENTO DEL ECOSISTEMA DE EMPRENDIMIENTO MEDIANTE EL ACOMPAÑAMIENTO TÉCNICO Y SERVICIO DE APOYO FINANCIERO PARA EMPRENDEDORES EN EL DEPARTAMENTO DEL QUINDIO	736.376.434,00
06 - 1.1.2.6.2.1.3.3.1.20181301011142 - 70	Construcción Obras de estabilización y rehabilitación de la vía Rio Verde-Pijao (cod.40qn03), estabilización de la vía Córdoba-Carniceros (cod.40qn09), municipios de Pijao, Buenavista y Córdoba, en el Departamento del Quindío.	19.628.137.668,35
06 - 1.1.2.6.2.1.3.6	ASIGNACIÓN PARA LA CIENCIA, TECNOLOGÍA E INNOVACIÓN	1.094.771.575,00
06 - 1.1.2.6.2.1.3.6.3	ASIGNACIÓN PARA LA CIENCIA, TECNOLOGÍA E INNOVACIÓN - CONVOCATORIAS 2021	1.094.771.575,00
06 - 1.1.2.6.2.1.3.6.3.2013000100199 - 70	Implementación de un Programa de Innovación Social para el Fomento de una Cultura Ciudadana y Empren	916.743.849,00
06 - 1.1.2.6.2.1.3.6.3.2017000100113 - 70	Fortalecimiento de un Centro de Innovación y Productividad agrario adecuando una infraestructura tecnológica para sofisticar el negocio cafetero del Quindío	15.954.757,00
06 - 1.1.2.6.2.1.3.6.3.2017000100099 - 70	Desarrollo Experimental para la Competitividad del Sector Cafetero del Departamento del Quindío.	162.072.969,00

**ARTÍCULO SEGUNDO:** Incorpórese al Capítulo independiente del Presupuesto de Gastos del Sistema General de Regalías del Departamento del Quindío, para el bienio 2023 - 2024, la suma de **SESENTA Y CUATRO MIL SETECIENTOS CUARENTA Y SIETE MILLONES CUATROCIENTOS CUARENTA MIL DOSCIENTOS CATORCE PESOS CON SESENTA CENTAVOS M/CTE. (\$64.747.440.214,60)**, correspondiente a los saldos pendientes de ejecutar de la bienalidad 2021 - 2022, siendo esta la Disponibilidad Inicial de la vigencia fiscal 2023 - 2024, según la desagregación que se detalla a continuación:



Departamento del Quindío  
Gobernación

"POR MEDIO DEL CUAL SE INCORPORA LA DISPONIBILIDAD INICIAL DE LA VIGENCIA FISCAL 2023 - 2024 EN EL PRESUPUESTO DEL SISTEMA GENERAL DE REGALÍAS DEL DEPARTAMENTO DEL QUINDÍO"

CÓDIGO	NOMBRE	DISPONIBILIDAD INICIAL
06	UNIDAD EJECUTORA - SISTEMA GENERAL DE REGALIAS	64.747.440.214,60
06 - 2	Gastos	51.105.967,20
06 - 2.1	Funcionamiento	51.105.967,20
06 - 2.1.2	Adquisición de bienes y servicios	51.105.967,20
06 - 2.1.2.02	Adquisiciones diferentes de activos	51.105.967,20
06 - 2.1.2.02.02	Adquisición de servicios	51.105.967,20
06 - 2.1.2.02.02.008	Servicios prestados a las empresas y servicios de producción	51.105.967,20
06 - 2.1.2.02.02.008.03	Otros servicios profesionales, científicos y técnicos	5.648.071,20
06 - 2.1.2.02.02.008.03.09	Otros servicios profesionales, científicos y técnicos	5.648.071,20
06 - 2.1.2.02.02.008.03.09.09	Todos los demás servicios profesionales, técnicos y empresariales n.c.p	5.648.071,20
06 - 2.1.2.02.02.008.03.09.09.00 - 70	Todos los demás servicios profesionales, técnicos y empresariales n.c.p.	5.648.071,20
06 - 2.1.2.02.02.008.05	Servicios de soporte	45.457.896,00
06 - 2.1.2.02.02.008.05.09	Otros servicios auxiliares	45.457.896,00
06 - 2.1.2.02.02.008.05.09.09	Otros servicios de apoyo y de información n.c.p	45.457.896,00
06 - 2.1.2.02.02.008.05.09.09.09 - 70	Otros servicios de apoyo n.c.p.	45.457.896,00
06 - 3	Sistema General de Regalías	64.696.334.247,40
06 - 3 - 2	ADQUISICIÓN DE BIENES Y SERVICIOS	64.696.334.247,40
06 - 3 - 2.1	ADQUISICIÓN DE ACTIVOS NO FINANCIEROS	2.062.103.822,51
06 - 3 - 2.1.1	ACTIVOS FIJOS	2.062.103.822,51
06 - 3 - 2.1.1.3	ACTIVOS FIJOS NO CLASIFICADOS COMO MAQUINARIA Y EQUIPO	473.657,00
06 - 3 - 2.1.1.3.8	MUEBLES, INSTRUMENTOS MUSICALES, ARTÍCULOS DE DEPORTE Y ANTIGÜEDADES	473.657,00
06 - 3 - 2.1.1.3.8.1	MUEBLES	473.657,00
06 - 3 - 2.1.1.3.8.1.4	OTROS MUEBLES N.C.P.	473.657,00
06 - 3 - 2.1.1.3.8.1.4.0	OTROS MUEBLES N.C.P.	473.657,00
06 - 3 - 2.1.1.3.8.1.4.0.AR	ASIGNACIÓN PARA LA INVERSIÓN REGIONAL - DEPARTAMENTOS	473.657,00
06 - 3 - 2.1.1.3.8.1.4.0.AR.2201	CALIDAD EN LA EDUCACION INICIAL PARA LA PRIMERA INFANCIA	473.657,00
06 - 3 - 2.1.1.3.8.1.4.0.AR.2201.0710	EDUCACION PREESCOLAR, BASICA Y MEDIA	473.657,00
06 - 3 - 2.1.1.3.8.1.4.0.AR.2201.0710.2016	VIGENCIA 2016	473.657,00
06 - 3 - 2.1.1.3.8.1.4.0.AR.2201.0710.2016.00004	OCAD REGIONAL EJE CAFETERO	473.657,00
06 - 3 - 2.1.1.3.8.1.4.0.AR.2201.0710.2016.00004.0023 - 70	Implementación del Programa Integral de Bilingüismo Quindío Bilingüe y Competitivo" en el Departamento del Quindío"	473.657,00
06 - 3 - 2.1.1.4	MAQUINARIA Y EQUIPO	323.880.165,51
06 - 3 - 2.1.1.4.1	MAQUINARIA DE OFICINA, CONTABILIDAD E INFORMÁTICA	94.495.954,32
06 - 3 - 2.1.1.4.5.2	MAQUINARIA DE INFORMÁTICA Y SUS PARTES, PIEZAS Y ACCESORIOS	94.495.954,32
06 - 3 - 2.1.1.4.5.2.0	MAQUINARIA DE INFORMÁTICA Y SUS PARTES, PIEZAS Y ACCESORIOS	94.495.954,32
06 - 3 - 2.1.1.4.5.2.0.0	MAQUINARIA DE INFORMÁTICA Y SUS PARTES, PIEZAS Y ACCESORIOS	94.495.954,32
06 - 3 - 2.1.1.4.5.2.0.0.AR	ASIGNACIÓN PARA LA INVERSIÓN REGIONAL - DEPARTAMENTOS	94.495.954,32
06 - 3 - 2.1.1.4.5.2.0.0.AR.2201	CALIDAD EN LA EDUCACION INICIAL PARA LA PRIMERA INFANCIA	87.388.458,32
06 - 3 - 2.1.1.4.5.2.0.0.AR.2201.0710	EDUCACION PREESCOLAR, BASICA Y MEDIA	87.388.458,32
06 - 3 - 2.1.1.4.5.2.0.0.AR.2201.0710.2016	VIGENCIA 2016	87.388.458,32



Departamento del Quindío  
Gobernación

"POR MEDIO DEL CUAL SE INCORPORA LA DISPONIBILIDAD INICIAL DE LA VIGENCIA FISCAL 2023 - 2024 EN EL PRESUPUESTO DEL SISTEMA GENERAL DE REGALÍAS DEL DEPARTAMENTO DEL QUINDÍO"

CÓDIGO	NOMBRE	DISPONIBILIDAD INICIAL
06 - 3 - 2.1.1.4.5.2.0.0.AR.2201.0710.2016.00004	OCAD REGIONAL EJE CAFETERO	87.388.458,32
06 - 3 - 2.1.1.4.5.2.0.0.AR.2201.0710.2016.00004.0028 - 70	Implementación del Programa Integral de Bilingüismo Quindío Bilingüe y Competitivo" en el Departamento del Quindío"	87.388.458,32
06 - 3 - 2.1.1.4.5.2.0.0.AR.3602	Generación y formalización del empleo. Tú y yo con empleo de calidad""	7.107.496,00
06 - 3 - 2.1.1.4.5.2.0.0.AR.3602.1300	Intersubsectorial Trabajo y Bienestar Social	7.107.496,00
06 - 3 - 2.1.1.4.5.2.0.0.AR.3602.1300.2021	VIGENCIA 2021	7.107.496,00
06 - 3 - 2.1.1.4.5.2.0.0.AR.3602.1300.2021.00363	DEPARTAMENTO DEL QUINDIO	7.107.496,00
06 - 3 - 2.1.1.4.5.2.0.0.AR.3602.1300.2021.00363.0014 - 70	Fortalecimiento del ecosistema de emprendimiento mediante el acompañamiento técnico y servicio de apoyo financiero para emprendedores en el Departamento del Quindío.	7.107.496,00
06 - 3 - 2.1.1.4.6	MAQUINARIA Y APARATOS ELÉCTRICOS	36.487.513,19
06 - 3 - 2.1.1.4.6.1	MOTORES, GENERADORES Y TRANSFORMADORES ELÉCTRICOS Y SUS PARTES Y PIEZAS	36.487.513,19
06 - 3 - 2.1.1.4.6.1.0	MOTORES, GENERADORES Y TRANSFORMADORES ELÉCTRICOS Y SUS PARTES Y PIEZAS	36.487.513,19
06 - 3 - 2.1.1.4.6.1.0.0	MOTORES, GENERADORES Y TRANSFORMADORES ELÉCTRICOS Y SUS PARTES Y PIEZAS	36.487.513,19
06 - 3 - 2.1.1.4.6.1.0.0.AD	ASIGNACIONES DIRECTAS (20% DEL SGR)	36.487.513,19
06 - 3 - 2.1.1.4.6.1.0.0.AD.1901	SALUD PÚBLICA Y PRESTACIÓN DE SERVICIOS	36.487.513,19
06 - 3 - 2.1.1.4.6.1.0.0.AD.1901.0300	INTERSUBSECTORIAL SALUD	36.487.513,19
06 - 3 - 2.1.1.4.6.1.0.0.AD.1901.0300.2020	VIGENCIA 2020	36.487.513,19
06 - 3 - 2.1.1.4.6.1.0.0.AD.1901.0300.2020.00363	DEPARTAMENTO DEL QUINDIO	36.487.513,19
06 - 3 - 2.1.1.4.6.1.0.0.AD.1901.0300.2020.00363.0002 - 70	Fortalecimiento de la prestación de servicios de salud y las acciones de salud pública durante la pandemia SARS COV-2 (Covid19) en Armenia, Quindío	36.487.513,19
06 - 3 - 2.1.1.4.8	APARATOS MÉDICOS, INSTRUMENTOS ÓPTICOS Y DE PRECISIÓN, RELOJES	192.896.698,00
06 - 3 - 2.1.1.4.8.1	APARATOS MÉDICOS Y QUIRÚRGICOS Y APARATOS ORTÉSICOS Y PROTÉSICOS	43.435.198,00
06 - 3 - 2.1.1.4.8.1.0	APARATOS MÉDICOS Y QUIRÚRGICOS Y APARATOS ORTÉSICOS Y PROTÉSICOS	43.435.198,00
06 - 3 - 2.1.1.4.8.1.0.0	APARATOS MÉDICOS Y QUIRÚRGICOS Y APARATOS ORTÉSICOS Y PROTÉSICOS	43.435.198,00
06 - 3 - 2.1.1.4.8.1.0.0.AD	ASIGNACIONES DIRECTAS (20% DEL SGR)	43.435.198,00
06 - 3 - 2.1.1.4.8.1.0.0.AD.1901	SALUD PUBLICA Y PRESTACION DE SERVICIOS	43.435.198,00
06 - 3 - 2.1.1.4.8.1.0.0.AD.1901.0300	INTERSUBSECTORIAL SALUD	43.435.198,00
06 - 3 - 2.1.1.4.8.1.0.0.AD.1901.0300.2020	VIGENCIA 2020	43.435.198,00
06 - 3 - 2.1.1.4.8.1.0.0.AD.1901.0300.2020.00363	DEPARTAMENTO DEL QUINDIO	43.435.198,00
06 - 3 - 2.1.1.4.8.1.0.0.AD.1901.0300.2020.00363.0002 - 70	Fortalecimiento de la prestación de servicios de salud y las acciones de salud pública durante la pandemia SARS COV-2 (Covid19) en Armenia, Quindío	43.435.198,00
06 - 3 - 2.1.1.4.8.2	INSTRUMENTOS Y APARATOS DE MEDICIÓN, VERIFICACIÓN, ANÁLISIS, DE NAVEGACIÓN Y PARA OTROS FINES (EXCEPTO INSTRUMENTOS ÓPTICOS); INSTRUMENTOS DE CONTROL DE PROCESOS INDUSTRIALES, SUS PARTES, PIEZAS Y ACCESORIOS	149.461.500,00
06 - 3 - 2.1.1.4.8.2.0	INSTRUMENTOS Y APARATOS DE MEDICIÓN, VERIFICACIÓN, ANÁLISIS, DE NAVEGACIÓN Y PARA OTROS FINES (EXCEPTO INSTRUMENTOS ÓPTICOS); INSTRUMENTOS DE CONTROL DE PROCESOS INDUSTRIALES, SUS PARTES, PIEZAS Y ACCESORIOS	149.461.500,00
06 - 3 - 2.1.1.4.8.2.0.0	INSTRUMENTOS Y APARATOS DE MEDICIÓN, VERIFICACIÓN, ANÁLISIS, DE NAVEGACIÓN Y PARA OTROS FINES (EXCEPTO INSTRUMENTOS ÓPTICOS); INSTRUMENTOS DE CONTROL DE PROCESOS INDUSTRIALES, SUS PARTES, PIEZAS Y ACCESORIOS	149.461.500,00
06 - 3 - 2.1.1.4.8.2.0.0.AR	ASIGNACIÓN PARA LA INVERSIÓN REGIONAL - DEPARTAMENTOS	149.461.500,00
06 - 3 - 2.1.1.4.8.2.0.0.AR.3205	ORDENAMIENTO AMBIENTAL TERRITORIAL	149.461.500,00



Departamento del Quindío  
Gobernación

"POR MEDIO DEL CUAL SE INCORPORA LA DISPONIBILIDAD INICIAL DE LA VIGENCIA FISCAL 2023 - 2024 EN EL PRESUPUESTO DEL SISTEMA GENERAL DE REGALÍAS DEL DEPARTAMENTO DEL QUINDÍO"

CÓDIGO	NOMBRE	DISPONIBILIDAD INICIAL
06 - 3 - 2.1.1.4.8.2.0.0.AR.3205.1403	DESARROLLO TERRITORIAL	149.461.500,00
06 - 3 - 2.1.1.4.8.2.0.0.AR.3205.1403.2018	VIGENCIA 2018	149.461.500,00
06 - 3 - 2.1.1.4.8.2.0.0.AR.3205.1403.2018.00004	OCAD REGIONAL EJE CAFETERO	149.461.500,00
06 - 3 - 2.1.1.4.8.2.0.0.AR.3205.1403.2018.00004.0014 - 70	Generación de instrumentos de valoración de la amenaza sísmica para el desarrollo de procesos de reducción del riesgo en el departamento del Quindío	149.461.500,00
06 - 3 - 2.1.1.6	SIN DEFINIR	1.737.750.000,00
06 - 3 - 2.1.1.6.2	PRODUCTOS DE LA PROPIEDAD INTELECTUAL	1.737.750.000,00
06 - 3 - 2.1.1.6.2.3	PROGRAMAS DE INFORMÁTICA Y BASES DE DATOS	1.737.750.000,00
06 - 3 - 2.1.1.6.2.3.1	PROGRAMAS DE INFORMÁTICA	1.737.750.000,00
06 - 3 - 2.1.1.6.2.3.1.1	PAQUETES DE SOFTWARE	1.737.750.000,00
06 - 3 - 2.1.1.6.2.3.1.1.AR	ASIGNACIÓN PARA LA INVERSIÓN REGIONAL - DEPARTAMENTOS	1.737.750.000,00
06 - 3 - 2.1.1.6.2.3.1.1.AR.2201	CALIDAD EN LA EDUCACION INICIAL PARA LA PRIMERA INFANCIA	1.737.750.000,00
06 - 3 - 2.1.1.6.2.3.1.1.AR.2201.0710	EDUCACION PREESCOLAR, BASICA Y MEDIA	1.737.750.000,00
06 - 3 - 2.1.1.6.2.3.1.1.AR.2201.0710.2016	VIGENCIA 2016	1.737.750.000,00
06 - 3 - 2.1.1.6.2.3.1.1.AR.2201.0710.2016.00004	OCAD REGIONAL EJE CAFETERO	1.737.750.000,00
06 - 3 - 2.1.1.6.2.3.1.1.AR.2201.0710.2016.00004.0028 - 70	Implementación del Programa Integral de Bilingüismo Quindío Bilingüe y Competitivo" en el Departamento del Quindío"	1.737.750.000,00
06 - 3 - 2.2	ADQUISICIONES DIFERENTES DE ACTIVOS	62.634.230.424,89
06 - 3 - 2.2.1	MATERIALES Y SUMINISTROS	592.058.482,00
06 - 3 - 2.2.1.2	PRODUCTOS ALIMENTICIOS, BEBIDAS Y TABACO; TEXTILES, PRENDAS DE VESTIR Y PRODUCTOS DE CUERO	8.600.000,00
06 - 3 - 2.2.1.2.8	DOTACIÓN (PRENDAS DE VESTIR Y CALZADO)	8.600.000,00
06 - 3 - 2.2.1.2.8.0	DOTACIÓN (PRENDAS DE VESTIR Y CALZADO)	8.600.000,00
06 - 3 - 2.2.1.2.8.0.0	DOTACIÓN (PRENDAS DE VESTIR Y CALZADO)	8.600.000,00
06 - 3 - 2.2.1.2.8.0.0.0	DOTACIÓN (PRENDAS DE VESTIR Y CALZADO)	8.600.000,00
06 - 3 - 2.2.1.2.8.0.0.0.AR	ASIGNACIÓN PARA LA INVERSIÓN REGIONAL - DEPARTAMENTOS	8.600.000,00
06 - 3 - 2.2.1.2.8.0.0.0.AR.3301	PROMOCION Y ACCESO EFECTIVO A PROCESOS CULTURALES Y ARTISTICOS	8.600.000,00
06 - 3 - 2.2.1.2.8.0.0.0.AR.3301.1603	ARTE Y CULTURA	8.600.000,00
06 - 3 - 2.2.1.2.8.0.0.0.AR.3301.1603.2019	VIGENCIA 2019	8.600.000,00
06 - 3 - 2.2.1.2.8.0.0.0.AR.3301.1603.2019.00004	OCAD REGIONAL EJE CAFETERO	8.600.000,00
06 - 3 - 2.2.1.2.8.0.0.0.AR.3301.1603.2019.00004.0046 - 70	Implementación de un programa de educación superior para la profesionalización de los artistas, como proceso de fortalecimiento del sector artístico en el departamento del Quindío	8.600.000,00
06 - 3 - 2.2.1.3	OTROS BIENES TRANSPORTABLES (EXCEPTO PRODUCTOS METÁLICOS, MAQUINARIA Y EQUIPO)	45.302.102,00
06 - 3 - 2.2.1.3.2	PASTA O PULPA, PAPEL Y PRODUCTOS DE PAPEL, IMPRESOS Y ARTÍCULOS RELACIONADOS	45.302.102,00
06 - 3 - 2.2.1.3.2.1	PASTA DE PAPEL, PAPEL Y CARTÓN	31.646.752,00
06 - 3 - 2.2.1.3.2.1.0	PASTA DE PAPEL, PAPEL Y CARTÓN	31.646.752,00
06 - 3 - 2.2.1.3.2.1.0.0	PASTA DE PAPEL, PAPEL Y CARTÓN	31.646.752,00
06 - 3 - 2.2.1.3.2.1.0.0.AR	ASIGNACIÓN PARA LA INVERSIÓN REGIONAL - DEPARTAMENTOS	31.646.752,00
06 - 3 - 2.2.1.3.2.1.0.0.AR.3301	PROMOCION Y ACCESO EFECTIVO A PROCESOS CULTURALES Y ARTISTICOS	31.646.752,00
06 - 3 - 2.2.1.3.2.1.0.0.AR.3301.1603	ARTE Y CULTURA	31.646.752,00
06 - 3 - 2.2.1.3.2.1.0.0.AR.3301.1603.2019	VIGENCIA 2019	31.646.752,00
06 - 3 - 2.2.1.3.2.1.0.0.AR.3301.1603.2019.00004	OCAD REGIONAL EJE CAFETERO	31.646.752,00



Departamento del Quindío  
Gobernación

"POR MEDIO DEL CUAL SE INCORPORA LA DISPONIBILIDAD INICIAL DE LA VIGENCIA FISCAL 2023 - 2024 EN EL PRESUPUESTO DEL SISTEMA GENERAL DE REGALÍAS DEL DEPARTAMENTO DEL QUINDÍO"

CÓDIGO	NOMBRE	DISPONIBILIDAD INICIAL
06 - 3 - 2.2.1.3.2.1.0.0.AR.3301.1603.2019.00004.0046 - 70	Implementación de un programa de educación superior para la profesionalización de los artistas, como proceso de fortalecimiento del sector artístico en el departamento del Quindío	31.646.752,00
06 - 3 - 2.2.1.3.2.8	TIPOS DE IMPRENTA, PLANCHAS O CILINDROS, PREPARADOS PARA LAS ARTES GRÁFICAS, PIEDRAS LITOGRAFICAS IMPRESAS U OTROS ELEMENTOS DE IMPRESIÓN	13.655.350,00
06 - 3 - 2.2.1.3.2.8.0	TIPOS DE IMPRENTA, PLANCHAS O CILINDROS, PREPARADOS PARA LAS ARTES GRÁFICAS, PIEDRAS LITOGRAFICAS IMPRESAS U OTROS ELEMENTOS DE IMPRESIÓN	13.655.350,00
06 - 3 - 2.2.1.3.2.8.0.0	TIPOS DE IMPRENTA, PLANCHAS O CILINDROS, PREPARADOS PARA LAS ARTES GRÁFICAS, PIEDRAS LITOGRAFICAS IMPRESAS U OTROS ELEMENTOS DE IMPRESIÓN	13.655.350,00
06 - 3 - 2.2.1.3.2.8.0.0.AR	ASIGNACIÓN PARA LA INVERSIÓN REGIONAL - DEPARTAMENTOS	13.655.350,00
06 - 3 - 2.2.1.3.2.8.0.0.AR.3301	PROMOCION Y ACCESO EFECTIVO A PROCESOS CULTURALES Y ARTISTICOS	13.655.350,00
06 - 3 - 2.2.1.3.2.8.0.0.AR.3301.1603	ARTE Y CULTURA	13.655.350,00
06 - 3 - 2.2.1.3.2.8.0.0.AR.3301.1603.2019	VIGENCIA 2019	13.655.350,00
06 - 3 - 2.2.1.3.2.8.0.0.AR.3301.1603.2019.00004	OCAD REGIONAL EJE CAFETERO	13.655.350,00
06 - 3 - 2.2.1.3.2.8.0.0.AR.3301.1603.2019.00004.0046 - 70	Implementación de un programa de educación superior para la profesionalización de los artistas, como proceso de fortalecimiento del sector artístico en el departamento del Quindío	13.655.350,00
06 - 3 - 2.2.1.4	PRODUCTOS METÁLICOS Y PAQUETES DE SOFTWARE	538.156.380,00
06 - 3 - 2.2.1.4.5	MAQUINARIA DE OFICINA, CONTABILIDAD E INFORMÁTICA	538.156.380,00
06 - 3 - 2.2.1.4.5.2	MAQUINARIA DE INFORMÁTICA Y SUS PARTES, PIEZAS Y ACCESORIOS	538.156.380,00
06 - 3 - 2.2.1.4.5.2.0	MAQUINARIA DE INFORMÁTICA Y SUS PARTES, PIEZAS Y ACCESORIOS	538.156.380,00
06 - 3 - 2.2.1.4.5.2.0.0	MAQUINARIA DE INFORMÁTICA Y SUS PARTES, PIEZAS Y ACCESORIOS	538.156.380,00
06 - 3 - 2.2.1.4.5.2.0.0.AR	ASIGNACIÓN PARA LA INVERSIÓN REGIONAL - DEPARTAMENTOS	538.156.380,00
06 - 3 - 2.2.1.4.5.2.0.0.AR.3205	ORDENAMIENTO AMBIENTAL TERRITORIAL	538.156.380,00
06 - 3 - 2.2.1.4.5.2.0.0.AR.3205.1400	Intersubsectorial Vivienda y Desarrollo territorial	538.156.380,00
06 - 3 - 2.2.1.4.5.2.0.0.AR.3205.1400.2019	VIGENCIA 2019	538.156.380,00
06 - 3 - 2.2.1.4.5.2.0.0.AR.3205.1400.2019.00004	OCAD REGIONAL EJE CAFETERO	538.156.380,00
06 - 3 - 2.2.1.4.5.2.0.0.AR.3205.1400.2019.00004.0008 - 70	Desarrollo de Instrumentos y Herramientas para la planeación y gestión del ordenamiento territorial en diez (10) municipios de departamento del Quindío	538.156.380,00
06 - 3 - 2.2.2	ADQUISICIÓN DE SERVICIOS	62.042.171.942,89
06 - 3 - 2.2.2.5	SERVICIOS DE LA CONSTRUCCIÓN	29.549.102.289,23
06 - 3 - 2.2.2.5.4	SIN DEFINIR	29.549.102.289,23
06 - 3 - 2.2.2.5.4.6	SERVICIOS DE INSTALACIONES	28.346.146.380,90
06 - 3 - 2.2.2.5.4.6.0	SERVICIOS DE INSTALACIONES	28.346.146.380,90
06 - 3 - 2.2.2.5.4.6.0.0	SERVICIOS DE INSTALACIONES	28.346.146.380,90
06 - 3 - 2.2.2.5.4.6.0.0.AR	ASIGNACIÓN PARA LA INVERSIÓN REGIONAL - DEPARTAMENTOS	27.814.228.789,90
06 - 3 - 2.2.2.5.4.6.0.0.AR.0111	CONSTRUCCION E INFRAESTRUCTURA PROPIA DEL SECTOR	49.799.271,00
06 - 3 - 2.2.2.5.4.6.0.0.AR.0111.0602	RED VIAL SECUNDARIA	49.799.271,00
06 - 3 - 2.2.2.5.4.6.0.0.AR.0111.0602.2016	VIGENCIA 2016	49.799.271,00
06 - 3 - 2.2.2.5.4.6.0.0.AR.0111.0602.2016.00004	OCAD REGIONAL EJE CAFETERO	49.799.271,00
06 - 3 - 2.2.2.5.4.6.0.0.AR.0111.0602.2016.00004.0029 - 70	Construcción de pavimento en concreto asfáltico para el desarrollo regional y la conectividad en los municipios de Montenegro, Filandia y Quimbaya en el Departamento del Quindío.	49.799.271,00



Departamento del Quindío  
Gobernación

"POR MEDIO DEL CUAL SE INCORPORA LA DISPONIBILIDAD INICIAL DE LA VIGENCIA FISCAL 2023 - 2024 EN EL PRESUPUESTO DEL SISTEMA GENERAL DE REGALÍAS DEL DEPARTAMENTO DEL QUINDÍO"

CÓDIGO	NOMBRE	DISPONIBILIDAD INICIAL
06 - 3 - 2.2.2.5.4.6.0.0.AR.2202	MEJORAMIENTO DE LA CALIDAD EN LA EDUCACION PREESCOLAR, BASICA Y MEDIA	78.482.636,32
06 - 3 - 2.2.2.5.4.6.0.0.AR.2202.0705	EDUCACION SUPERIOR	78.482.636,32
06 - 3 - 2.2.2.5.4.6.0.0.AR.2202.0705.2017	VIGENCIA 2017	78.482.636,32
06 - 3 - 2.2.2.5.4.6.0.0.AR.2202.0705.2017.00004	OCAD REGIONAL EJE CAFETERO	78.482.636,32
06 - 3 - 2.2.2.5.4.6.0.0.AR.2202.0705.2017.00004.0038 - 70	Remodelación y Optimización de Escenarios Deportivos, Obras de Urbanismo Complementarias y Movilidad del Campus de la Universidad del Quindío.	78.482.636,32
06 - 3 - 2.2.2.5.4.6.0.0.AR.2402	INFRAESTRUCTURA RED VIAL REGIONAL	8.021.290.382,53
06 - 3 - 2.2.2.5.4.6.0.0.AR.2402.0602	RED VIAL SECUNDARIA	8.021.290.382,53
06 - 3 - 2.2.2.5.4.6.0.0.AR.2402.0602.2018	VIGENCIA 2018	8.021.290.382,53
06 - 3 - 2.2.2.5.4.6.0.0.AR.2402.0602.2018.00004	OCAD REGIONAL EJE CAFETERO	8.021.290.382,53
06 - 3 - 2.2.2.5.4.6.0.0.AR.2402.0602.2018.00004.0059 - 70	Mejoramiento de la vía Circasia - Montenegro con código 29BQN03, en los municipios de Circasia y Montenegro, departamento del Quindío	8.021.290.382,53
06 - 3 - 2.2.2.5.4.6.0.0.AR.2409	SEGURIDAD Y TRANSPORTE	19.628.137.668,35
06 - 3 - 2.2.2.5.4.6.0.0.AR.2409.0602	RED VIAL SECUNDARIA	19.628.137.668,35
06 - 3 - 2.2.2.5.4.6.0.0.AR.2409.0602.2018	VIGENCIA 2018	19.628.137.668,35
06 - 3 - 2.2.2.5.4.6.0.0.AR.2409.0602.2018.130101	OCAD PAZ	19.628.137.668,35
06 - 3 - 2.2.2.5.4.6.0.0.AR.2409.0602.2018.130101.1142 - 70	Construcción Obras de estabilización y rehabilitación de la vía Rio Verde-Pijao (cod.40qn03), estabilización de la vía Córdoba-Carniceros (cod.40qn09), municipios de Pijao, Buenavista y Córdoba, en el Departamento del Quindío.	19.628.137.668,35
06 - 3 - 2.2.2.5.4.6.0.0.AR.3205	ORDENAMIENTO AMBIENTAL TERRITORIAL	36.518.831,70
06 - 3 - 2.2.2.5.4.6.0.0.AR.3205.1403	DESARROLLO TERRITORIAL	36.518.831,70
06 - 3 - 2.2.2.5.4.6.0.0.AR.3205.1403.2018	VIGENCIA 2018	36.518.831,70
06 - 3 - 2.2.2.5.4.6.0.0.AR.3205.1403.2018.00004	OCAD REGIONAL EJE CAFETERO	36.518.831,70
06 - 3 - 2.2.2.5.4.6.0.0.AR.3205.1403.2018.00004.0014 - 70	Generación de instrumentos de valoración de la amenaza sísmica para el desarrollo de procesos de reducción del riesgo en el departamento del Quindío	36.518.831,70
06 - 3 - 2.2.2.5.4.6.0.0.AD	ASIGNACIONES DIRECTAS (20% DEL SGR)	531.917.591,00
06 - 3 - 2.2.2.5.4.6.0.0.AD.1901	SALUD PÚBLICA Y PRESTACIÓN DE SERVICIOS	531.917.591,00
06 - 3 - 2.2.2.5.4.6.0.0.AD.1901.0300	INTERSUBSECTORIAL SALUD	531.917.591,00
06 - 3 - 2.2.2.5.4.6.0.0.AD.1901.0300.2020	VIGENCIA 2020	531.917.591,00
06 - 3 - 2.2.2.5.4.6.0.0.AD.1901.0300.2020.00363	DEPARTAMENTO DEL QUINDIO	531.917.591,00
06 - 3 - 2.2.2.5.4.6.0.0.AD.1901.0300.2020.00363.0002 - 70	Fortalecimiento de la prestación de servicios de salud y las acciones de salud pública durante la pandemia SARS COV-2 (Covid19) en Armenia, Quindío	531.917.591,00
06 - 3 - 2.2.2.5.4.7	SERVICIOS DE TERMINACIÓN Y ACABADOS DE EDIFICIOS	1.202.955.908,33
06 - 3 - 2.2.2.5.4.7.0	SERVICIOS DE TERMINACIÓN Y ACABADOS DE EDIFICIOS	1.202.955.908,33
06 - 3 - 2.2.2.5.4.7.0.0	SERVICIOS DE TERMINACIÓN Y ACABADOS DE EDIFICIOS	1.202.955.908,33
06 - 3 - 2.2.2.5.4.7.0.0.AR	ASIGNACIÓN PARA LA INVERSIÓN REGIONAL - DEPARTAMENTOS	1.202.955.908,33
06 - 3 - 2.2.2.5.4.7.0.0.AR.1901	SALUD PUBLICA Y PRESTACION DE SERVICIOS	1.202.955.908,33
06 - 3 - 2.2.2.5.4.7.0.0.AR.1901.0306	PRESTACION DE SERVICIOS EN SALUD	1.202.955.908,33
06 - 3 - 2.2.2.5.4.7.0.0.AR.1901.0306.2017	VIGENCIA 2017	1.202.955.908,33
06 - 3 - 2.2.2.5.4.7.0.0.AR.1901.0306.2017.00004	OCAD REGIONAL EJE CAFETERO	1.202.955.908,33
06 - 3 - 2.2.2.5.4.7.0.0.AR.1901.0306.2017.00004.0014 - 70	Remodelación, modernización y equipamiento de áreas resultantes del reforzamiento estructural y del estudio de reordenamiento físico funcional de la ese hospital departamental universitario del Quindío san juan de dios. Quindío	1.202.955.908,33



Departamento del Quindío  
Gobernación

"POR MEDIO DEL CUAL SE INCORPORA LA DISPONIBILIDAD INICIAL DE LA VIGENCIA FISCAL 2023 - 2024 EN EL PRESUPUESTO DEL SISTEMA GENERAL DE REGALÍAS DEL DEPARTAMENTO DEL QUINDÍO"

CÓDIGO	NOMBRE	DISPONIBILIDAD INICIAL
06 - 3 - 2.2.2.8	SERVICIOS PRESTADOS A LAS EMPRESAS Y SERVICIOS DE PRODUCCIÓN	12.175.465.406,89
06 - 3 - 2.2.2.8.3	OTROS SERVICIOS PROFESIONALES, CIENTÍFICOS Y TÉCNICOS	11.672.226.180,89
06 - 3 - 2.2.2.8.3.0	OTROS SERVICIOS PROFESIONALES, CIENTÍFICOS Y TÉCNICOS	57.931.509,00
06 - 3 - 2.2.2.8.3.0.0	OTROS SERVICIOS PROFESIONALES, CIENTÍFICOS Y TÉCNICOS	57.931.509,00
06 - 3 - 2.2.2.8.3.0.0.0	OTROS SERVICIOS PROFESIONALES, CIENTÍFICOS Y TÉCNICOS	57.931.509,00
06 - 3 - 2.2.2.8.3.0.0.0.AR	ASIGNACIÓN PARA LA INVERSIÓN REGIONAL - DEPARTAMENTOS	57.931.509,00
06 - 3 - 2.2.2.8.3.0.0.0.AR.3301	PROMOCION Y ACCESO EFECTIVO A PROCESOS CULTURALES Y ARTISTICOS	57.931.509,00
06 - 3 - 2.2.2.8.3.0.0.0.AR.3301.1603	ARTE Y CULTURA	57.931.509,00
06 - 3 - 2.2.2.8.3.0.0.0.AR.3301.1603.2019	VIGENCIA 2019	57.931.509,00
06 - 3 - 2.2.2.8.3.0.0.0.AR.3301.1603.2019.00004	OCAD REGIONAL EJE CAFETERO	57.931.509,00
06 - 3 - 2.2.2.8.3.0.0.0.AR.3301.1603.2019.00004.0046 - 70	Implementación de un programa de educación superior para la profesionalización de los artistas, como proceso de fortalecimiento del sector artístico en el departamento del Quindío.	57.931.509,00
06 - 3 - 2.2.2.8.3.2	SERVICIOS DE ARQUITECTURA, SERVICIOS DE PLANEACIÓN URBANA Y ORDENACIÓN DEL TERRITORIO; SERVICIOS DE ARQUITECTURA PAISAJISTA	11.614.294.671,89
06 - 3 - 2.2.2.8.3.2.0	SERVICIOS DE ARQUITECTURA, SERVICIOS DE PLANEACIÓN URBANA Y ORDENACIÓN DEL TERRITORIO; SERVICIOS DE ARQUITECTURA PAISAJISTA	11.614.294.671,89
06 - 3 - 2.2.2.8.3.2.0.0	SERVICIOS DE ARQUITECTURA, SERVICIOS DE PLANEACIÓN URBANA Y ORDENACIÓN DEL TERRITORIO; SERVICIOS DE ARQUITECTURA PAISAJISTA	11.614.294.671,89
06 - 3 - 2.2.2.8.3.2.0.0.AR	ASIGNACIÓN PARA LA INVERSIÓN REGIONAL - DEPARTAMENTOS	11.614.294.671,89
06 - 3 - 2.2.2.8.3.2.0.0.AR.3205	ORDENAMIENTO AMBIENTAL TERRITORIAL	11.614.294.671,89
06 - 3 - 2.2.2.8.3.2.0.0.AR.3205.1400	Intersubsectorial Vivienda y Desarrollo territorial	6.362.573.652,89
06 - 3 - 2.2.2.8.3.2.0.0.AR.3205.1400.2019	VIGENCIA 2019	6.362.573.652,89
06 - 3 - 2.2.2.8.3.2.0.0.AR.3205.1400.2019.00004	OCAD REGIONAL EJE CAFETERO	6.362.573.652,89
06 - 3 - 2.2.2.8.3.2.0.0.AR.3205.1400.2019.00004.0008 - 70	Desarrollo de Instrumentos y Herramientas para la planeación y gestión del ordenamiento territorial en diez (10) municipios de departamento del Quindío	6.362.573.652,89
06 - 3 - 2.2.2.8.3.2.0.0.AR.3205.1403	DESARROLLO TERRITORIAL	5.251.721.019,00
06 - 3 - 2.2.2.8.3.2.0.0.AR.3205.1403.2018	VIGENCIA 2018	5.251.721.019,00
06 - 3 - 2.2.2.8.3.2.0.0.AR.3205.1403.2018.00004	OCAD REGIONAL EJE CAFETERO	5.251.721.019,00
06 - 3 - 2.2.2.8.3.2.0.0.AR.3205.1403.2018.00004.0014 - 70	Generación de instrumentos de valoración de la amenaza sísmica para el desarrollo de procesos de reducción del riesgo en el departamento del Quindío.	5.251.721.019,00
06 - 3 - 2.2.2.8.6	SERVICIOS DE APOYO A LA AGRICULTURA, LA CAZA, LA SILVICULTURA, LA PESCA, LA MINERÍA Y LOS SERVICIOS PÚBLICOS	178.027.726,00
06 - 3 - 2.2.2.8.6.0	SERVICIOS DE APOYO A LA AGRICULTURA, LA CAZA, LA SILVICULTURA, LA PESCA, LA MINERÍA Y LOS SERVICIOS PÚBLICOS	178.027.726,00
06 - 3 - 2.2.2.8.6.0.0	SERVICIOS DE APOYO A LA AGRICULTURA, LA CAZA, LA SILVICULTURA, LA PESCA, LA MINERÍA Y LOS SERVICIOS PÚBLICOS	178.027.726,00
06 - 3 - 2.2.2.8.6.0.0.0	SERVICIOS DE APOYO A LA AGRICULTURA, LA CAZA, LA SILVICULTURA, LA PESCA, LA MINERÍA Y LOS SERVICIOS PÚBLICOS	178.027.726,00
06 - 3 - 2.2.2.8.6.0.0.0.TI	ASIGNACIÓN PARA LA CIENCIA, TECNOLOGÍA E INNOVACIÓN - CONVOCATORIAS	178.027.726,00
06 - 3 - 2.2.2.8.6.0.0.0.TI.3902	INVESTIGACION CON CALIDAD E IMPACTO	162.072.969,00
06 - 3 - 2.2.2.8.6.0.0.0.TI.3902.1100	INTERSUBSECTORIAL AGROPECUARIO	162.072.969,00
06 - 3 - 2.2.2.8.6.0.0.0.TI.3902.1100.2017	VIGENCIA 2017	162.072.969,00



Departamento del Quindío  
Gobernación

"POR MEDIO DEL CUAL SE INCORPORA LA DISPONIBILIDAD INICIAL DE LA VIGENCIA FISCAL 2023 - 2024 EN EL PRESUPUESTO DEL SISTEMA GENERAL DE REGALÍAS DEL DEPARTAMENTO DEL QUINDÍO"

CÓDIGO	NOMBRE	DISPONIBILIDAD INICIAL
06 - 3 - 2.2.2.8.6.0.0.0.TI.3902.1100.2017.00010	OCAD CIENCIA TECNOLOGIA E INNOVACION	162.072.969,00
06 - 3 - 2.2.2.8.6.0.0.0.TI.3902.1100.2017.00010.0099 - 70	Desarrollo Experimental para la Competitividad del Sector Cafetero del Departamento del Quindío.	162.072.969,00
06 - 3 - 2.2.2.8.6.0.0.0.TI.3903	DESARROLLO TECNOLÓGICO E INNOVACION PARA CRECIMIENTO EMPRESARIAL	15.954.757,00
06 - 3 - 2.2.2.8.6.0.0.0.TI.3903.1100	INTERSUBSECTORIAL AGROPECUARIO	15.954.757,00
06 - 3 - 2.2.2.8.6.0.0.0.TI.3903.1100.2017	VIGENCIA 2017	15.954.757,00
06 - 3 - 2.2.2.8.6.0.0.0.TI.3903.1100.2017.00010	OCAD CIENCIA TECNOLOGIA E INNOVACION	15.954.757,00
06 - 3 - 2.2.2.8.6.0.0.0.TI.3903.1100.2017.00010.0113 - 70	Fortalecimiento de un Centro de Innovación y Productividad agrario adecuando una infraestructura tecnológica para sofisticar el negocio cafetero del Quindío.	15.954.757,00
06 - 3 - 2.2.2.8.9	OTROS SERVICIOS DE FABRICACIÓN; SERVICIOS DE EDICIÓN, IMPRESIÓN Y REPRODUCCIÓN; SERVICIOS DE RECUPERACIÓN DE MATERIALES	325.211.500,00
06 - 3 - 2.2.2.8.9.1	SERVICIOS DE EDICIÓN, IMPRESIÓN Y REPRODUCCIÓN	325.211.500,00
06 - 3 - 2.2.2.8.9.1.0	SERVICIOS DE EDICIÓN, IMPRESIÓN Y REPRODUCCIÓN	325.211.500,00
06 - 3 - 2.2.2.8.9.1.0.0	SERVICIOS DE EDICIÓN, IMPRESIÓN Y REPRODUCCIÓN	325.211.500,00
06 - 3 - 2.2.2.8.9.1.0.0.AR	ASIGNACIÓN PARA LA INVERSIÓN REGIONAL - DEPARTAMENTOS	325.211.500,00
06 - 3 - 2.2.2.8.9.1.0.0.AR.2201	CALIDAD EN LA EDUCACION INICIAL PARA LA PRIMERA INFANCIA	325.211.500,00
06 - 3 - 2.2.2.8.9.1.0.0.AR.2201.0710	EDUCACIONPREESCOLAR, BASICA Y MEDIA	325.211.500,00
06 - 3 - 2.2.2.8.9.1.0.0.AR.2201.0710.2016	VIGENCIA 2016	325.211.500,00
06 - 3 - 2.2.2.8.9.1.0.0.AR.2201.0710.2016.00004	OCAD REGIONAL EJE CAFETERO	325.211.500,00
06 - 3 - 2.2.2.8.9.1.0.0.AR.2201.0710.2016.00004.0028 - 70	Implementación del Programa Integral de Bilingüismo Quindío Bilingüe y Competitivo" en el Departamento del Quindío."	325.211.500,00
06 - 3 - 2.2.2.9	SERVICIOS PARA LA COMUNIDAD, SOCIALES Y PERSONALES	20.317.604.246,77
06 - 3 - 2.2.2.9.2	SERVICIOS DE EDUCACIÓN	5.981.247.345,00
06 - 3 - 2.2.2.9.2.5	SERVICIOS DE EDUCACIÓN SUPERIOR (TERCIARIA)	3.010.104.758,00
06 - 3 - 2.2.2.9.2.5.0	SERVICIOS DE EDUCACIÓN SUPERIOR (TERCIARIA)	3.010.104.758,00
06 - 3 - 2.2.2.9.2.5.0.0	SERVICIOS DE EDUCACIÓN SUPERIOR (TERCIARIA)	3.010.104.758,00
06 - 3 - 2.2.2.9.2.5.0.0.AR	ASIGNACIÓN PARA LA INVERSIÓN REGIONAL - DEPARTAMENTOS	3.010.104.758,00
06 - 3 - 2.2.2.9.2.5.0.0.AR.3301	PROMOCION Y ACCESO EFECTIVO A PROCESOS CULTURALES Y ARTISTICOS	3.010.104.758,00
06 - 3 - 2.2.2.9.2.5.0.0.AR.3301.1603	ARTE Y CULTURA	3.010.104.758,00
06 - 3 - 2.2.2.9.2.5.0.0.AR.3301.1603.2019	VIGENCIA 2019	3.010.104.758,00
06 - 3 - 2.2.2.9.2.5.0.0.AR.3301.1603.2019.00004	OCAD REGIONAL EJE CAFETERO	3.010.104.758,00
06 - 3 - 2.2.2.9.2.5.0.0.AR.3301.1603.2019.00004.0046 - 70	Implementación de un programa de educación superior para la profesionalización de los artistas, como proceso de fortalecimiento del sector artístico en el departamento del Quindío.	3.010.104.758,00
06 - 3 - 2.2.2.9.2.9	OTROS TIPOS DE EDUCACIÓN Y SERVICIOS DE APOYO EDUCATIVO	2.971.142.587,00
06 - 3 - 2.2.2.9.2.9.0	OTROS TIPOS DE EDUCACIÓN Y SERVICIOS DE APOYO EDUCATIVO	2.971.142.587,00
06 - 3 - 2.2.2.9.2.9.0.0	OTROS TIPOS DE EDUCACIÓN Y SERVICIOS DE APOYO EDUCATIVO	2.971.142.587,00
06 - 3 - 2.2.2.9.2.9.0.0.AR	ASIGNACIÓN PARA LA INVERSIÓN REGIONAL - DEPARTAMENTOS	2.054.398.738,00
06 - 3 - 2.2.2.9.2.9.0.0.AR.2201	CALIDAD EN LA EDUCACION INICIAL PARA LA PRIMERA INFANCIA	2.054.398.738,00
06 - 3 - 2.2.2.9.2.9.0.0.AR.2201.0710	EDUCACION PREESCOLAR, BASICA Y MEDIA	2.054.398.738,00
06 - 3 - 2.2.2.9.2.9.0.0.AR.2201.0710.2016	VIGENCIA 2016	2.054.398.738,00
06 - 3 - 2.2.2.9.2.9.0.0.AR.2201.0710.2016.00004	OCAD REGIONAL EJE CAFETERO	2.054.398.738,00



"POR MEDIO DEL CUAL SE INCORPORA LA DISPONIBILIDAD INICIAL DE LA VIGENCIA FISCAL 2023 - 2024 EN EL PRESUPUESTO DEL SISTEMA GENERAL DE REGALÍAS DEL DEPARTAMENTO DEL QUINDÍO"

CÓDIGO	NOMBRE	DISPONIBILIDAD INICIAL
06 - 3 - 2.2.2.9.2.9.0.0.AR.2201.0710.2016.00004.0028 - 70	Implementación del Programa Integral de Bilingüismo Quindío Bilingüe y Competitivo" en el Departamento del Quindío."	2.054.398.738,00
06 - 3 - 2.2.2.9.2.9.0.0.TI	ASIGNACIÓN PARA LA CIENCIA, TECNOLOGÍA E INNOVACIÓN - CONVOCATORIAS	916.743.849,00
06 - 3 - 2.2.2.9.2.9.0.0.TI.0310	DIVULGACIO, ASISTENCIA TECNICA Y CAPACITACION DEL RECURSO HUMANO	916.743.849,00
06 - 3 - 2.2.2.9.2.9.0.0.TI.0310.0700	INTERSUBSECTORIAL EDUCACION	916.743.849,00
06 - 3 - 2.2.2.9.2.9.0.0.TI.0310.0700.2013	VIGENCIA 2013	916.743.849,00
06 - 3 - 2.2.2.9.2.9.0.0.TI.0310.0700.2013.00010	OCAD CIENCIA TECNOLOGIA E INNOVACION	916.743.849,00
06 - 3 - 2.2.2.9.2.9.0.0.TI.0310.0700.2013.00010.0199 - 70	Implementación de un Programa de Innovación Social para el Fomento de una Cultura Ciudadana y Empren	916.743.849,00
06 - 3 - 2.2.2.9.4	SERVICIOS DE ALCANTARILLADO, RECOLECCIÓN, TRATAMIENTO Y DISPOSICIÓN DE DESECHOS Y OTROS SERVICIOS DE SANEAMIENTO AMBIENTAL	13.569.353.481,00
06 - 3 - 2.2.2.9.4.9	OTROS SERVICIOS DE PROTECCIÓN DEL MEDIO AMBIENTE N.C.P.	13.569.353.481,00
06 - 3 - 2.2.2.9.4.9.0	OTROS SERVICIOS DE PROTECCIÓN DEL MEDIO AMBIENTE N.C.P.	13.569.353.481,00
06 - 3 - 2.2.2.9.4.9.0.0	OTROS SERVICIOS DE PROTECCIÓN DEL MEDIO AMBIENTE N.C.P.	13.569.353.481,00
06 - 3 - 2.2.2.9.4.9.0.0.AR	ASIGNACIÓN PARA LA INVERSIÓN REGIONAL - DEPARTAMENTOS	13.569.353.481,00
06 - 3 - 2.2.2.9.4.9.0.0.AR.3202	CONSERVACION DE LA BIODIVERSIDAD Y SUS SERVICIOS ECOSISTEMICOS	13.569.353.481,00
06 - 3 - 2.2.2.9.4.9.0.0.AR.3202.0905	GESTION AMBIENTAL SECTORIAL	13.569.353.481,00
06 - 3 - 2.2.2.9.4.9.0.0.AR.3202.0905.2018	VIGENCIA 2013	13.569.353.481,00
06 - 3 - 2.2.2.9.4.9.0.0.AR.3202.0905.2018.00004	OCAD CIENCIA TECNOLOGIA E INNOVACION	13.569.353.481,00
06 - 3 - 2.2.2.9.4.9.0.0.AR.3202.0905.2018.00004.0015 - 70	Implementación de Acciones de Adaptación Etapa I del Plan de Gestión Integral del Cambio Climático (PIGCC) en el Departamento del Quindío.	13.569.353.481,00
06 - 3 - 2.2.2.9.7	OTROS SERVICIOS	767.003.420,77
06 - 3 - 2.2.2.9.7.9	OTROS SERVICIOS DIVERSOS N.C.P.	767.003.420,77
06 - 3 - 2.2.2.9.7.9.0	OTROS SERVICIOS DIVERSOS N.C.P.	767.003.420,77
06 - 3 - 2.2.2.9.7.9.0.0	OTROS SERVICIOS DIVERSOS N.C.P.	767.003.420,77
06 - 3 - 2.2.2.9.7.9.0.0.AR	ASIGNACIÓN PARA LA INVERSIÓN REGIONAL - DEPARTAMENTOS	767.003.420,77
06 - 3 - 2.2.2.9.7.9.0.0.AR.0111	CONSTRUCCIÓN E INFRAESTRUCTURA PROPIA DEL SECTOR	37.734.482,77
06 - 3 - 2.2.2.9.7.9.0.0.AR.0111.0602	RED VIAL SECUNDARIA	37.734.482,77
06 - 3 - 2.2.2.9.7.9.0.0.AR.0111.0602.2016	VIGENCIA 2016	37.734.482,77
06 - 3 - 2.2.2.9.7.9.0.0.AR.0111.0602.2016.00004	OCAD REGIONAL EJE CAFETERO	37.734.482,77
06 - 3 - 2.2.2.9.7.9.0.0.AR.0111.0602.2016.00004.0029 - 70	Construcción de pavimento en concreto asfáltico para el desarrollo regional y la conectividad en los municipios de Montenegro, Filandia y Quimbaya en el Departamento del Quindío.	37.734.482,77
06 - 3 - 2.2.2.9.7.9.0.0.AR.3602	Generación y formalización del empleo. Tú y yo con empleo de calidad"	729.268.938,00
06 - 3 - 2.2.2.9.7.9.0.0.AR.3602.1300	Intersubsectorial Trabajo y Bienestar Social	729.268.938,00
06 - 3 - 2.2.2.9.7.9.0.0.AR.3602.1300.2021	VIGENCIA 2021	729.268.938,00
06 - 3 - 2.2.2.9.7.9.0.0.AR.3602.1300.2021.00363	DEPARTAMENTO DEL QUINDIO	729.268.938,00
06 - 3 - 2.2.2.9.7.9.0.0.AR.3602.1300.2021.00363.0014 - 70	Fortalecimiento del ecosistema de emprendimiento mediante el acompañamiento técnico y servicio de apoyo financiero para emprendedores en el Departamento del Quindío.	729.268.938,00



Departamento del Quindío  
Gobernación

"POR MEDIO DEL CUAL SE INCORPORA LA DISPONIBILIDAD INICIAL DE LA VIGENCIA FISCAL 2023 - 2024 EN EL PRESUPUESTO DEL SISTEMA GENERAL DE REGALÍAS DEL DEPARTAMENTO DEL QUINDÍO"

**ARTÍCULO TERCERO:** Trasládese los compromisos presupuestales vigentes y con saldo al cierre de la vigencia fiscal 2021 – 2022 a la vigencia fiscal 2023 – 2024.

**ARTÍCULO CUARTO:** Comuníquese el contenido del presente acto administrativo al Ministerio de Hacienda y Crédito Público a través del Sistema de Presupuesto y Giro de Regalías -SPGR, para lo de su competencia y fines pertinentes.

**ARTÍCULO QUINTO:** El Presente Decreto rige a partir de la fecha de su publicación.

Dado en Armenia Quindío, al **primer (01)** día del mes de **Enero (01)** de **2023**

**PUBLIQUESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE**

**ROBERTO JAIRO JARAMILLO CARDENAS**

Gobernador

Departamento del Quindío

Revisó Constitucionalidad y Legalidad: Julián Mauricio Jara Morales - Secretario Jurídico y de Contratación

Aprobó: Beatriz Eugenia Londoño Giraldo - Secretaria de Hacienda y Finanzas Públicas

Revisó: Andrés Mauricio Olarte Valderrama - Director Financiero, Secretaría de Hacienda

Aprobó: Luis Alberto Rincón Quintero - Secretario de Planeación

Revisó: Sandra Patricia Díaz Ordoñez - Jefe de Proyectos y Cooperación de la Secretaría de Planeación